



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 14 MAR 2016

### VISTO:

El Informe N° 041-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de marzo de 2016; Informe N° 072-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de marzo de 2016; Informe N° 0257-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de marzo de 2016; Informe N° 192-2016-OAJ-GM-A-MPJB de fecha 14 de marzo de 2016; el proveído de la Gerencia Municipal, solicitando acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 041-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB el TTe. CrI. EP. ® Reynaldo Romero Menéndez encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, pone en conocimiento que los integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - GTGRD-MPJB y la Coordinadora de Enlace Regional de Tacna – CENEPRED, han acordado aprobar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción de la Municipalidad; adjuntando copia del Acta de Reunión de Trabajo para la emisión de resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 072-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, solicita a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la redacción de resolución que apruebe la conformación de Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, documento puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0257-2016-GDSSP-GM-A/MPJB;

Que, mediante Ley N° 29964 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 16°, numeral 16.2, de la acotada Ley, señala que las entidades públicas deben constituir grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; precisando, además, que dicha función es indelegable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N. 048- 2011-PCM, señala en el numeral 13.4 de su artículo 13° que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de





su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, con la Resolución Ministerial No 276-2012-PCM de 24 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva No 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, mediante Informe N° 192-2016-OAJ-GM-A-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que, en mérito a las consideraciones expuestas, y lo establecido en el acápite 7.2 del numeral 7 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, que desconcentra funciones del despacho del titular en la Gerencia Municipal a fin que pueda designar a los representantes de la municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo y similares;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- |   |   |               |
|---|---|---------------|
| • Responsable de la OGRD                                    | - | Presidente    |
| • Jefe de la OPP  | - | 1er. Miembro  |
| • Gerente de la GDSSP                                       | - | 2do. Miembro  |
| • Ing. Juan Caqui Callapaza - Representante de la Comunidad | - | 3er. Miembro. |
| • Responsable de Oficina de Seguridad Ocupacional           | - | 4to. Miembro  |

**ARTICULO SEGUNDO:** El grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – GTGRD-MPJB, desempeñará sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente resolución para su cumplimiento a los miembros designados a fin tomen conocimiento, así como a las instancias administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 V° B°  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Ing. Juan Carlos Linares Perea  
 GERENTE MUNICIPAL

CC.  
 ARCHIVO  
 ALCALDÍA  
 OAJ  
 GDSSP  
 OGI

